

Oficio Nro. SGDPN-DRCPN-2022-1314
Quito, D.M. 21 de julio de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD “22 DE MARZO”.

Señor.

Henry Samuel Licuy Grefa

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD “22 DE MARZO”.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-2147-E, de fecha 12 de julio de 2022, mediante la cual, de la **COMUNIDAD “22 DE MARZO”**, (Expediente 22-266), solicito registro consejo directivo.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCPN-2022-418

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o*

resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 035 de fecha 08 de junio del 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, de la **COMUNIDAD “22 DE MARZO”**, domiciliada en la comunidad de su propio nombre Parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD “22 DE MARZO”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 11 de junio de 2022, para el período comprendido entre el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de junio de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **COMUNIDAD “22 DE MARZO”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 11 DE JUNIO DEL 2022 – 10 DE JUNIO DEL 2026

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	HENRY SAMUEL LICUY GREFA	1500814577
VICEPRESIDENTE	WELMER RODRIGO ALVARADO CHIMBO	1500702392
SINDICO	CARLOS FRANCISCO CHIMBO ALVARADO	1500316433
SECRETARIA	JOHANA ZENAIDA ALVARADO CHIMBO	2200470645
TESORERO	ALBERTO HUMBERTO ALVARADO TANGUILA	1500537871
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	ADELA VIVIANA CHIMBO YUMBO	2200512222
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	MILTON BOLIVAR CHONGO ALVARADO	1500549850
TERCER VOCAL PRINCIPAL	RAMON BARTOLO CHIMBO GREFA	2200411284
PRIMER VOCAL SUPLENTE	VIRGILIO FELIPE HUATATOCA CALAPUCHA	2200036438
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	FREDY VICENTE ALVARADO TANGUILA	2200388334
TERCER VOCAL SUPLENTE	DUBERLI MIGUEL ALBAN ARTEAGA	0200587699

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD “22 DE MARZO**, por el período de CUATRO años, **11 DE JUNIO DEL 2022– 10 DE JUNIO DEL 2026**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Comunidad22demarzo@hotmail.com / TLF. 0984732447

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y regístrese.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL JESUS
CHIGUANO
CUCHIVE**

Lcdo. Manuel Jesús Chiguano Cuchive

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, NACIONALIDADES,
FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (E)**